

**OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	23
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	23
3. ÁREAS REVISADAS .....	24
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	24
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	24
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	24
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	24
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	24
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ..26	
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	26
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	26
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	27
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	27
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	28
4.5.1. ACTUACIONES .....	28
4.5.2. OBSERVACIONES.....	30
4.5.3. RECOMENDACIONES .....	32
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	33
5. CONCLUSIONES.....	33



---

---

## OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA

### Información de la Oficina Operadora

En la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, durante el ejercicio 2012, fungieron como Jefe de la Oficina Operadora los C.C. Carlos Eduardo Sotelo Lezama (del 01/01/12 al 05/11/12) y el Ing. José Manuel Vallejo González (del 06/11/12 al 31/12/12). Se conforma por la Subdirección Técnica; la Subdirección Comercial; y, la Subdirección Administrativa.

Jefe de la Oficina Operadora



La dirección de la Oficina Operadora es avenida Benito Juárez número 604, colonia Reforma, C.P. 94740, Ciudad Mendoza, Ver., y cuenta con el sitio web [http://187.174.252.244/caev/Oficinas\\_Operadoras/CdMendoza](http://187.174.252.244/caev/Oficinas_Operadoras/CdMendoza)

**CAEV**

COMISIÓN DE AGUA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficina Operadora de Ciudad Mendoza  
Número del Ente: **070**

### Información Adicional

El Jefe de la Oficina Operadora y quienes manejen los fondos de la misma, caucionarán debidamente el manejo de los recursos públicos que recauden.

Para dar cumplimiento al artículo 33, fracción XXV, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Jefe de la Oficina Operadora tendrá la obligación de presentar saldos favorables al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

### Información General

La Oficina Operadora es una Oficina Desconcentrada de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), que se encarga de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales y su disposición en diferentes localidades del Estado de Veracruz.

Tiene facultades para resolver los asuntos que se le confieran, dentro de su ámbito territorial. Su funcionamiento se rige conforme a las disposiciones aplicables en la materia y las señaladas en los Manuales de Organización y de Procedimientos aprobados, debiendo conducir sus actividades de manera coordinada y supeditada a la normatividad que rige a todas las Unidades Administrativas de la CAEV.

El Jefe de la Oficina Operadora será responsable de la posesión, vigilancia y conservación de los bienes propiedad de la CAEV que administre, así como de la correcta aplicación de los recursos que recauden por la prestación del servicio o aquellos que le sean asignados, y no podrán hacer pago alguno que no esté previsto en el presupuesto autorizado o determinado en Ley.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, la Oficina Operadora recibió Ingresos por concepto de Ingresos Propios.

---

---



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### **3. ÁREAS REVISADAS**

Departamento Administrativo y Comercial, Sección de Contabilidad y Control Presupuestal, Sección de Control de Usuarios, Sección de Facturación, Medición y Cobranza, Sección de Recursos Humanos, Sección de Recursos Materiales y Sección de Recursos Financieros y Caja.

### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

#### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

##### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Oficina Operadora, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$8,979,100.21 y egresos por \$9,869,260.03, lo que refleja un resultado por \$-890,159.82, como se muestra a continuación: **(Cuadro 1)**

**CUADRO 1**  
**RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
Ingresos a la tasa del 0%	\$3,857,855.52
Ingresos a la tasa del 15%	0.00
Ingresos a la tasa del 16%	2,267,452.62
Ingresos no afectos	182,378.83
Aportaciones y apoyos	2,671,413.24
Ministración SEFIPLAN	0.00
Ministración de programas	0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$8,979,100.21</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales dirección	\$531,737.91
Servicios personales infraestructura	0.00
Servicios personales administrativos	2,351,534.99
Servicios personales operación y mantenimiento	2,014,691.71
Gastos de seguridad social	1,163,111.98
Gastos Generales	579,562.83
Gastos por Adquisición de Activos Fijos	0.00
Gastos financieros	8,329.88
Gastos operativos de agua	1,585,771.65
Gastos operativos de alcantarillado y saneamiento	76,862.77
Gastos de construcción y perforación de pozos	0.00
Viáticos	55,998.29
Mantenimiento o parque vehicular	238,904.92
Asesorías externas y estudios	42,672.00
Reservas y estimaciones	0.00
Contribuciones	273,938.82
Impuestos estatales	109,655.03
Gastos por aportaciones y apoyos	836,487.25
Erogación de programas de obra	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 9,869,260.03</b>
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ -890,159.82</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora.

---

## **4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## **4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

### **4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión a la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento del siguiente

- Registro e Integración Presupuestaria.

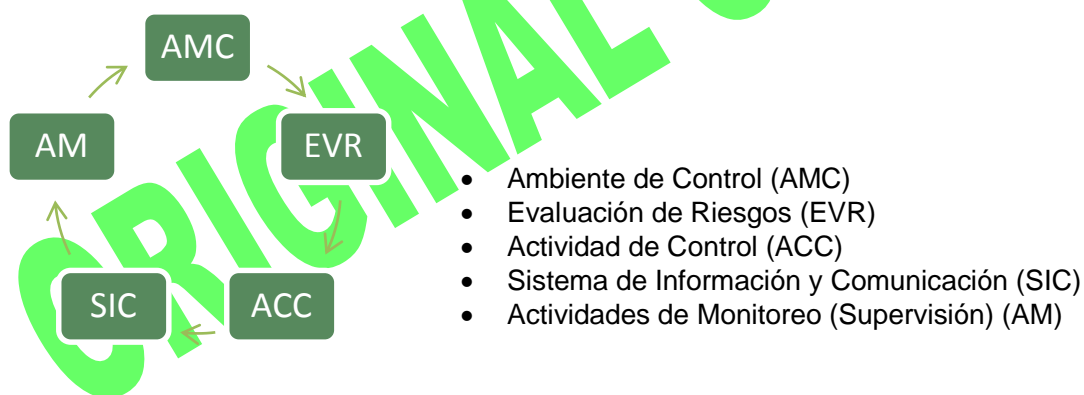


#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### 4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Oficina Operadora, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Oficina Operadora, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2  
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 798,458.00
	Decremento	-123,575.00
	Final	\$ 674,883.00
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 2,282,610.00
	Incremento	293,564.00
	Final	\$ 2,576,174.00
	total	\$ 3,251,057.00

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Oficina Operadora.

**4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron**

**4.5.1. Actuaciones**

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$9,869,260.03
Muestra Auditada	7,706,805.11
Representatividad de la muestra	<b>78.09%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Oficina Operadora.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3396/10/2013	Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	11 de octubre de 2013
OFS/3397/10/2013	Ex Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	11 de octubre de 2013
OFS/3398/10/2013	Ex Jefe de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza	11 de octubre de 2013
OFS/3399/10/2013	Ex Jefe de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza	11 de octubre de 2013
OFS/3400/10/2013	Jefe Administrativo y Comercial de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza	11 de octubre de 2013
OFS/3401/10/2013	Ex Jefe Administrativo y Comercial de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza	11 de octubre de 2013
OFS/3402/10/2013	Jefe de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza	11 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.5.2 Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	2	8	<b>10</b>
ORDEN FEDERAL	0	0	<b>0</b>
<b>SUMA</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: 070/2012/001**

Derivado del análisis a los estados financieros de la Oficina Operadora, se detectó que al 31 de diciembre de 2012 refleja un desahorro por un monto total de \$890,159.82, como se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Ingresos	\$8,979,100.21
Egresos	9,869,260.03
<b>Desahorro</b>	<b>\$ 890,159.82</b>

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control de su presupuesto, ya que se generó una diferencia negativa donde los egresos superaron a los ingresos, incumpliendo presuntamente con lo establecido en los artículos 38 fracciones VIII y XVI y 40 fracciones V y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 177 fracción XI, 192, 193, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2012.

**POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Registro e Integración Presupuestaria.

**Observación Número: 070/2012/009**

De la revisión al capítulo de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se detectó que la Oficina Operadora no cuenta con la autorización y justificación de los gastos realizados por un monto de \$104,812.24 que fueron registrados en la contabilidad como egresos de las partidas 5085-04-03 y 1106-01-12 relativas a Apoyos en efectivo y anticipos, respectivamente, como se detalla a continuación:

Factura		Proveedor	Concepto	Total
No.	Fecha			
502, 501	11/01/2012	Grupo Cocover, S.A. de C.V.	Un servicio de cemento, arena y grava para el municipio de Astacinga, Ver.	\$ 13,920.00
523	27/01/2012	Grupo Cocover, S.A. de C.V.	Un servicio de cemento en apoyo a la colonia San José del municipio de Tequila.	11,600.00
539	02/02/2012	Grupo Cocover, S.A. de C.V.	Un servicio de cemento, arena y grava para Rincón Buenavista, municipio de Cuichapa.	20,000.00
2351	20/02/2012	Fortino Flores Flores	Un suministro de hipoclorador a Rincón Buenavista, municipio de Cuichapa.	13,920.00
FA3394	20/02/2012	Calvo Villa Francisca	Materiales hidráulicos diversos para Rincón Buenavista, municipio de Cuichapa.	3,032.24
2348	07/02/2012	Fortino Flores Flores	Suministro de 1 bomba de 15hp 220v bitasica mca saer.	27,840.00
A15648 A15323	13/02/2012	Promaquin, S.A. de C.V.	Cisterna 5,000 litros con bomba de 1/2 pulgada.	12,500.00
A5622	09/02/2012	Gasolinería Rincón de las Doncellas, S.A. de C.V.	Compra de combustible para la distribución de agua al penal de Amatlán.	2,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 104,812.24</b>

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de controlar, resguardar y custodiar los documentos justificativos y comprobatorios de las operaciones realizadas en las partidas 5085-04-03 y 1106-01-12 relativas a "Apoyos en efectivo y Anticipos", respectivamente, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 186 fracciones XI, XII y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Registro e Integración Presupuestaria.

### 4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: 070/2012/001**

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las acciones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**Recomendación Número: 070/2012/002**

**Referencia: Observación 070/2012/002**

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las gestiones necesarias para la recuperación y/o depuración, del saldo de la cuenta Anticipos Diversos.

**Recomendación Número: 070/2012/003**

**Referencia: Observación 070/2012/003**

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las gestiones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la recuperación del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.

**Recomendación Número: 070/2012/004**

**Referencia: Observación 070/2012/004**

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las gestiones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la depuración y/o cancelación de la cuenta Subsidio para la Nivelación del Empleo.

**Recomendación Número: 070/2012/005**

**Referencia: Observación 070/2012/005**

Se recomienda a la Oficina Operadora establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de la cuenta de rezago de agua y alcantarillado y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

**Recomendación Número: 070/2012/006**

**Referencia: Observación 070/2012/006**

Se recomienda a la Oficina Operadora continuar con las gestiones necesarias ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para la recuperación, depuración y/o cancelación de la cuenta Otros Deudores.

**Recomendación Número: 070/2012/007**

**Referencia: Observación 070/2012/007**

Se recomienda a la Oficina Operadora realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

**Recomendación Número: 070/2012/008**

**Referencia: Observación 070/2012/008**

Se recomienda a la Oficina Operadora dar cumplimiento a las obligaciones fiscales estatales y federales en tiempo y forma, para no generar el pago de accesorios.

#### 4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existe una observación por presunto daño patrimonial equivalente a un monto de \$104,812.24 pesos correspondiente a la irregularidad que se menciona a continuación, detallada en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	070/2012/009	\$104,812.24
	<b>TOTAL</b>	<b>\$104,812.24</b>

#### 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$104,812.24 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Oficina Operadora de Ciudad Mendoza, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL